



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN EMPLEO SOCIAL EN EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de empleo mediante la contratación de personas en riesgo de exclusión social, paradas de larga duración, sin ningún tipo de prestación, salvo perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social, la apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo, así como efectuar la primera convocatoria.

Las contrataciones a realizar tendrán una duración de seis meses continuados a jornada completa y son las siguientes:

- ✓ **1 Peón de limpieza**
- ✓ **1 Mantenimiento de edificios-conserje.**
- ✓ **1 Vigilante zonas verdes.**
- ✓ **2 Peones jardinería.**
- ✓ **1 Oficial 2ª construcción.**
- ✓ **1 Auxiliar de ayuda a domicilio.**
- ✓ **1 Auxiliar administrativo.**

2. Solicitudes.

Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en plazo y forma en el registro del Ayuntamiento. **El plazo de presentación de solicitudes será del 16 al 27 de mayo de 2016.**

3. Requisitos de los destinatarios.

Las personas objeto de contratación en el Programa I y Programa II deberán reunir los siguientes requisitos: Personas paradas de larga duración, que tengan domicilio en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no cobren ninguna prestación, excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, en cuyo caso la inclusión del perceptor de renta básica en el plan de empleo social formará parte de su proyecto individualizado de inserción, lo que conllevará la suspensión del derecho a la percepción de la prestación de la Renta Básica Extremeña de Inserción, o su extinción conforme a lo previsto en la Ley 9/2014, de 1 de octubre por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

Los requisitos de los beneficiarios del Plan de Empleo Social se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes de las contrataciones de los trabajadores.

A efectos del presente decreto se entiende como **parados de larga duración aquellas personas que en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días a tiempo**



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

completo ó 60 días a tiempo parcial. Estos extremos serán comprobados mediante Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social de los trabajadores a contratar.



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

3.1. **Requisitos específicos por puesto ofertado**

- 3.1.1. Mantenimiento de edificios-conserje**, formación y/o experiencia relacionada con el puesto.
- 3.1.2. Vigilante de zonas verdes**, formación y/o experiencia relacionada con el puesto y permiso de conducir B.
- 3.1.3. Auxiliar de ayuda a domicilio**, formación en Atención a personas dependientes en el domicilio y/o instituciones.
- 3.1.4. Auxiliar administrativo**, formación y/o experiencias en tareas administrativas y conocimientos básicos de informática.
- 3.1.5. Oficial 2ª de Construcción**, tener la categoría.

4. **Documentación que debe acompañar a la solicitud de trabajo:**

- 1) Fotocopia D.N.I. del solicitante.
- 2) Fotocopia de los documentos acreditativos (nóminas, certificado de pensiones, justificantes bancarios...) de los ingresos totales de los últimos 6 meses netos de la unidad familiar.
- 3) Certificados Oficiales: Vida laboral, Informe de periodos de inscripción del SEXPE y Certificado de prestaciones del INEM, actualizados.
- 4) Copia del justificante de pago de la hipoteca y/o alquiler de la vivienda habitual, si procede.
- 5) Certificación de Discapacidad, Resolución de Dependencia, Título de Familia Numerosa, situación de violencia de género, en los casos en que proceda.
- 6) En los supuestos de separación y/o divorcio, copia de la demanda de separación y/o del convenio regulador.
- 7) Documentos que acrediten la formación y/o experiencia exigida en el puesto al que opta.

5. **Criterios y procedimiento de Selección.**

El proceso selectivo total (incluida difusión pública) deberá tener una duración máxima de 15 días y se efectuará en los siguientes términos:

- 1) Se realizará difusión pública del proceso selectivo durante un periodo mínimo de 5 días.
- 2) El proceso de selección se regirá por lo establecido en el apartado ii. del artículo 12 que establece los criterios de valoración y su ponderación para la selección de trabajadores del Decreto que regula el Plan de Empleo Social. Estos criterios de valoración versarán al menos sobre los siguientes aspectos:
 - 1. Menores ingresos familiares y mayores responsabilidades familiares.
 - 2. Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados.
 - 3. Tiempo en desempleo y adecuación al puesto de trabajo ofertado.

No obstante, se establecerán unos criterios de priorización para la selección, por ámbitos o áreas, tales como:



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

CRITERIOS SEGÚN ÁREAS Y/O ÁMBITOS	Puntos
A. SOCIO-FAMILIAR:	
<input type="checkbox"/> Número de miembros de la Unidad Económica de Convivencia (5 puntos por cada miembro de la U.F.)	
<input type="checkbox"/> Tener la condición legal de familia numerosa, de conformidad con la legislación vigente. (5 puntos)	
<input type="checkbox"/> Unidad familiar mono-parental (por viudedad, separación, divorcio o soltería) con hijos a cargo: menores de edad, mayores estudiando. (5 puntos)	
<input type="checkbox"/> Unidad familiar unipersonal sin apoyo socio-familiar. (5 puntos)	
<input type="checkbox"/> Personas en programas de incorporación social en centros de acogida (sin techo). (5 puntos).	
<input type="checkbox"/> Unidad familiar en la que alguno de sus miembros tenga declarada discapacidad igual o superior al 33%, y/o reconocida situación de Dependencia, Grados I, II o III. (5 puntos)	
<input type="checkbox"/> Problemas de salud en el solicitante (enfermedad mental, enfermedades crónicas, incapacitantes...) u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo que opta. (5 puntos)	
<input type="checkbox"/> Violencia de género (10 puntos)	
<input type="checkbox"/> Otras circunstancias no contempladas en apartados anteriores y reconocidas por los S.S.B (violencia intrafamiliar, adicciones, antecedentes penales, pertenencia minorías étnicas, extranjería e inmigración, elementos de estigma, exilio, refugiados...) (0 – 10 puntos)	
TOTAL Puntuación:	
B. SOCIAL- RELACIONAL (0-4 puntos)	
TOTAL Puntuación:	
C. FORMATIVO – PERSONAL (analfabetismo funcional, de afectación psicológica por situación de desempleo, abandono sistema educativo,..) (0-3 puntos)	
TOTAL Puntuación:	
D. TRAYECTORIA LABORAL:	
<input type="checkbox"/> Subempleo anterior. (1 punto)	
<input type="checkbox"/> Temporalidad en contratos anteriores. (1 punto)	
<input type="checkbox"/> Precariedad laboral. (1 punto)	
<input type="checkbox"/> Falta de experiencia laboral. (1 punto)	
<input type="checkbox"/> Sin cualificación. (1 punto)	
<input type="checkbox"/> Difícil inserción o con difícil perfil de empleabilidad debido a la baja cualificación formativa y/o profesional o falta de experiencia laboral previa. (5 puntos)	



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

<input type="checkbox"/> Actitud <u>activa</u> en la búsqueda de empleo (0-5 puntos)	
<input type="checkbox"/> Actitud pasiva en la búsqueda de empleo (0 puntos)	
<input type="checkbox"/> Parados de larga duración: se valorará con 10 puntos cuando el solicitante lleve 12 meses en desempleo y se incrementará por cada mes, hasta un máximo de 4 años, con (0,1 puntos/mes)	
Adecuación al puesto de trabajo ofertado (máximo 10 puntos)	
<input type="checkbox"/> Formación relacionada con el puesto de trabajo ofertado. (0-5 puntos)	
<input type="checkbox"/> Experiencia profesional en un puesto similar al ofertado. (0-5 puntos)	
TOTAL PUNTUACIÓN:	
NOTA: Se respetarán las exigencias de titulación específica para el desempeño de la profesión y/o determinado puesto de trabajo.	
E. ECONÓMICO:	
Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos netos actuales de toda la Unidad Familiar, dividido por el número de miembros y el resultado se calificará de acuerdo a la siguiente escala: <ul style="list-style-type: none">- De 0 – 200 € = 10 puntos.- De 201 – 400 € = 8 puntos.- De 401 – 600 € = 6 puntos.- De 601 – 800 € = 4 puntos.- De 801 – 1.065,02 € = 2 puntos.- Más de dos veces el IPREM = 0 puntos.	
F. OTRAS SITUACIONES ECONÓMICAS	
<input type="checkbox"/> Ingresos insuficientes, para cobertura de necesidades básicas. (0 -3 puntos)	
<input type="checkbox"/> Sobreendeudamiento (incapacidad de hacer frente a los pagos por créditos contraídos). (0-3 puntos)	
<input type="checkbox"/> Perceptor de Renta Básica de Inserción o solicitante de Renta Básica con Informe Social Favorable. (10 puntos)	
TOTAL PUNTUACIÓN:	
G. ESPACIAL Y HABITATIVO (por disponer de una vivienda con carencias de habitabilidad, en precario o acogida, situación de desahucio, sobreendeudamiento,...) (0-5 puntos)	
TOTAL PUNTUACIÓN:	



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

6. Composición de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará compuesta por:

Presidenta: D^a Eva María Serrano López, Trabajadora Social del Servicio Social de Base de la Mancomunidad Integral Tajo Salor, o persona en quien delegue.

Vocal: D^a Mónica Pérez Duque, Agente de Empleo y Desarrollo Local de Casar de Cáceres, o persona en quien delegue.

Secretaria: D^a María Cruz Durán García, funcionaria del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

El Tribunal podrá asesorarse, si así lo considera, por Técnicos expertos en cada una de las ocupaciones.

Así mismo, la Comisión deberá notificar a las organizaciones sindicales más representativas con una antelación mínima de 48 horas, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso como observadores, con voz y sin voto.

7. Criterios para dirimir empates.

En el supuesto de que varios candidatos obtengan puntuaciones iguales, se adoptarán los siguientes criterios para dirimir los empates, por el siguiente orden:

1. Menor ratio de renta familiar disponible.
2. La temporalidad de los ingresos, es decir, la fecha de finalización de la prestación o subsidio o contrato de trabajo.
3. Formación y cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo ofertado.
4. Fecha de inscripción como demandante de empleo en el SEXPE.

De continuar el empate, se adoptarán los criterios que acuerde la Comisión de Selección.

Casar de Cáceres, a 13 de Mayo de 2016

El Alcalde-Presidente,
Rafael Pacheco Rubio.